

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (E) N°901 de 16 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL LAS ROSAS, que figura a nombre de ARAYA URBINA OSCAR ENRIQUE, rol de avalúo 101-22, comuna de CURACAVI, superficie 100 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fecha 31 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$776.000 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N°946, de 31 de mayo de 2012, se modificó el numeral primero del decreto MOP (E) N°653, de 30 de abril de 2009, en el sentido de que se autorizó nuevo plano y cuadro de expropiación respec-

to de la expropiación del lote de terreno N°1, correspondiente a la obra pública "Construcción y Conservación Pequeño Aeródromo Yendegaia". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°947, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°75, para la obra: "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces" Provincia de Santiago, que figura a nombre de GONZALEZ SOTO FERNANDO Y OTROS, rol de avalúo 117-306, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 9.478 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, ENRIQUE LUIS FIGUEROA ECHEVERRÍA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO mediante informe de tasación de 15 de diciembre de 2006, complementada por acta de fecha 26 de octubre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$132.998.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°948, de 31 de mayo de 2012,

y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°70, para la obra: "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces" Provincia de Santiago, que figura a nombre de PETERMANN FERNANDEZ VICTOR, rol de avalúo 117-34, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 8.995 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ mediante informe de tasación de 21 de diciembre 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$125.930.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°949 de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°80-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de RI-

QUELME HENRIQUEZ JONATHAN, rol de avalúo 174-3, comuna de Coronel, superficie 62 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°198 de 9 de abril de 2012, integrada por los señores Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, Valeska Carolina Ale Goñi y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 23 de abril de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.370.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°950 de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°68-1 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: FIN BY-PASS A COIAPPO - CALDERA. KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, Región de Atacama, que figura a nombre de SUCESION MARIO CAVADA MUNIZAGA, rol de avalúo 521-2, comuna de Caldera, superficie 3.183 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°189 de 2 de abril de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Mar-

cuello y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 27 de abril de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.705.550.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°957, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°54, para la obra: "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de ROJAS ROJAS AURELIO, rol de avalúo 155-83, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 145 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, RENE CORVALAN CORREA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 11 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$392.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(3)

Audif
Glásica
LA RADIO DEL DIARIO OFICIAL

Le acompañamos con la mejor selección de música clásica

*Además: - Monitor Legislativo - Diario Oficial de Hoy
- Historias Oficiales - Novedades Editoriales
- Indicadores Económicos*

*Conéctese a www.diariooficial.cl
una radio nacida en Internet*

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº958, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº111, para la obra: “Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571”, Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de FORSTER MUJICA ROBERTO HERNÁNDEZ Y O, rol de avalúo 154-5, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 211 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, RENÉ CORVALAN CORREA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 11 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$963.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº965, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: “Conservación Global de Caminos Región de Aysén, Ruta X-731, Cruce Ruta 7 - Bahía Murta - Puerto Sánchez (Construcción Puente Las Mulas), sector Puerto Sánchez, Tramo Km. 0,00000 a Km. 28,00000” Provincia de GENERAL CARRERA, que figura a nombre de MEZAS TRAFIAN PABLO, rol de avalúo 612-3, Comuna de RIO IBÁÑEZ, XI Región, superficie 410 m2. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 09 de noviembre de 2011, fijó el mon-

to de la indemnización provisional en la cantidad de \$102.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº967, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº35, para la obra “Construcción Puente sobre El Río Maule (Colbún) y Accesos” Provincia de Talca y Linares, que figura a nombre de VALDES JUAN L, rol de avalúo 13-14, Comuna de Colbún, VII Región, superficie 4.486 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN, IVAN CORREA OPAZO y ALICIA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 26 de octubre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.525.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº968, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº21, para la obra: “Construcción Puente sobre El Río Maule (Colbún) y Accesos” Provincia de Talca y Linares, que figura a nombre de MONDACA RIOSECO DELIA ROSA, rol de avalúo 181-279, Comuna de San Clemente y Colbún, VII Región, superficie 2.221 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN, IVAN CORREA OPAZO y ALICIA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 26 de octubre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.665.750.-. La indemnización se pagará al contado. La publi-

cación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº969, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº37-C, para la obra “Construcción Puente sobre El Río Maule (Colbún) y Accesos” Provincia de Talca y Linares, que figura a nombre de YANEZ FUENTES ELSA, rol de avalúo 14-110, Comuna de Colbún, VII Región, superficie 1.279 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN, IVAN CORREA OPAZO y ALICIA FLORES PACHECO, mediante informe de tasación de 13 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.611.255.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº973, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº38-A, para la obra: “Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén” Provincia de Maipo, que figura a nombre de ALFARO GAETE CRISTINO Y OTROS, rol de avalúo 500-21, Comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana, superficie 63 m2. La Comisión de Peritos integrada por RAMÓN UNDURRAGA MONTES, JUAN ANDRES TEPPER LAVANDE-ROS y VICTORIA A. BLANCO COSTA, mediante informe de tasación de 30 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.086.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº977, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº6, para la obra: “Construcción Puente Santa Marta en Ruta E-253”, Provincia de PETORCA, que figura a nombre de OLIVARES MARTINEZ JOSE LUIS DE, rol de avalúo 362-103, Comuna de LA LIGUA, V Región, superficie 131 m2. La Comisión de Peritos integrada por JOSE ROGELIO REYES AZANCOT, CARMEN PILAR RIOS MARCUELLO y ANDRES ECHEVERRIA CAMPOS, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.958.530.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº981, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº37-A, para la obra: “Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623” Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GAETE GAETE MOISES Y OTROS, rol de avalúo 55-4, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 518 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, HUGO LEAL PAREDES y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 24 de diciembre de 2009, complementada mediante acta de 12 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$310.080.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº982, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº100, para la obra: “Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571”, Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de CAMUS CAMUS JOSE FERNANDO, rol de avalúo 154-248, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 71 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, RENE CORVALAN CORREA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 11 de febrero de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.151.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº983, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº23, para la obra: “Habilitación Circunvalación Sur de Talca Región del Maule” Provincia de Talca, que figura a nombre de INV. SANTA FIDELMIRA S.A., rol de avalúo 3703-5, Comuna de Talca, VII Región, superficie 5.207 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, CARLOS VEGA RIVERA y MOISÉS FALCÓN ALVEAR, mediante informe de tasación de 13 de enero de 2011, complementada por acta de 18 de abril de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$472.962.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(3)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°984, de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°87-B, para la obra: “Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo III” Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de SOC AGRICOLA BUENAVENTURA LTDA, rol de avalúo 502-37, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 118 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO CONCHA GROSSI, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN CALDERON PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 19 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.818.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°997 de 31 de mayo de 2012, se modificó Decreto MOP Exento N°1158 de 30 de agosto de 2010, en los siguientes aspectos: en el numeral 2°, el propietario del predio afecto a expropiación es don DANIEL ENRIQUE VERA AGUILAR y, en el numeral 3°, se autoriza el convenio ad referendum directo de precio, suscrito por dicho propietario y el Director Regional de Vialidad de la Región del Bío Bío, con fecha 15 de noviembre de 2011. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1015, de 15 de junio de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto

Exento MOP. N°2100, de 31 de agosto de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°61, expropiado con motivo de la obra “Mejoramiento Ruta 5 W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano”. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijado mediante tasación de 07 de marzo de 2008, complementada por acta de fecha 31 de mayo de 2010, en la suma de \$336.500.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1016, de 15 de junio de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°446, de 28 de marzo de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°13, expropiado con motivo de la obra “Conservación Global de Varios Caminos, Sector Norte de la Provincia de Osorno II Etapa”, Comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijado mediante tasación de 25 de octubre de 2007, en la suma de \$145.800.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1017, de 15 de junio de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°2887, de 30 de septiembre de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°31, expropiado con motivo de la obra “Camino Ruta V-40, Sector Cruce Longitudinal Llanquihue - Loncotoro, Tramo Km. 0,34904 a Km.

17,90000, Comuna de Llanquihue, Provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijado mediante tasación de 02 de febrero de 2010, complementada por acta de fecha 04 de mayo de 2010, en la suma de \$1.245.600.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1018, de 15 de junio de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°2104, de 31 de agosto de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°30, modificándose a su vez el nombre del propietario, es cual es WERNER MANSILLA ERNESTO SEGUND., expropiado con motivo de la obra “Camino Ruta V-40, Sector Cruce Longitudinal Llanquihue - Loncotoro, Tramo Km. 0,34904 a Km. 17,90000, Comuna de Llanquihue, Provincia de Llanquihue, X Región. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijado mediante tasación de 04 de diciembre de 2009 y 02 de febrero de 2012, está última complementada por acta de fecha 04 de mayo de 2010, en la suma de \$1.059.250.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1019, de 15 de junio de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°2104, de 31 de agosto de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°32, modificándose a su vez el nombre del propietario, es cual es WERNER MANSILLA ERNESTO SEGUND., expropiado con motivo de la obra “Camino Ruta V-40, Sector Cruce

Longitudinal Llanquihue - Loncotoro, Tramo Km. 0,34904 a Km. 17,90000, Comuna de Llanquihue, Provincia de Llanquihue, X Región. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijado mediante tasación de 04 de diciembre de 2009 y 02 de febrero de 2012, está última complementada por acta de fecha 04 de mayo de 2010, en la suma de \$341.100.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1020, de 15 de junio de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°2104, de 31 de agosto de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°33, modificándose a su vez el nombre del propietario, es cual es WERNER MANSILLA ERNESTO SEGUND., expropiado con motivo de la obra “Camino Ruta V-40, Sector Cruce Longitudinal Llanquihue - Loncotoro, Tramo Km. 0,34904 a Km. 17,90000, Comuna de Llanquihue, Provincia de Llanquihue, X Región. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijado mediante tasación de 04 de diciembre de 2009 y 02 de febrero de 2012, está última complementada por acta de fecha 04 de mayo de 2010, en la suma de \$127.8000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1021 de 15 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c); 14° letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y D.F.L MOP N°206 de 1960, lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N°18.772 y lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186 de 1978, se expropió el lote de terreno N°31L6, para

el PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figura a nombre de CELUME SA-CAAN JULIO, rol de avalúo 3927-26, comuna de ÑUÑO A, superficie 163,2 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó el 25 de abril de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$156.790.000 para el lote N°31L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1022 de 15 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y D.F.L MOP N°206 de 1960, lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°18.772 y lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186 de 1978, se expropió el lote de terreno N°18L3, para el PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIO MATTA, que figura a nombre de CARRERA BERRIOS RAÚL, rol de avalúo 3007-17, comuna de SANTIAGO, superficie 267 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó el 25 de abril de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$162.610.000 para el lote N°18L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (E) N°1023 de 15 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c); 14° letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y D.F.L. MOP N°206 de 1960, lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N°18.772 y lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186 de 1978, se expropió el lote de terreno N°34L6, para el PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figura a nombre de TREVIGNO GUAJARDO AURORA DEL CARMEN, rol de avalúo 5627-19, comuna de ÑUÑO A, superficie 800 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó el 18 de abril de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$454.736.500 para el lote N°34L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186 de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1024 de 15 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c); 14° letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y D.F.L. MOP N°206 de 1960, lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°18.772 y lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186 de 1978, se expropió el lote de terreno N°30L6, para el PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figura a nombre de LARRAÍN RIESCO ERNESTO SERGIO Y OTR rol de avalúo 3927-13, comuna de ÑUÑO A, superficie 1.239 m2. La comisión de peritos integrada por los señores

MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó el 25 de abril de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.125.714.500 para el lote N°30L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1025, de 15 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a) 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206 de 1960, artículo 12 de la Ley N°18.777, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Habilitación Sondajes Cerro Negro Aducción Lo Blanco - El Mariscal" Provincia de Santiago, que figura a nombre de VALENZUELA LANGRAIMUNDO, rol de avalúo 7113-12, Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, superficie 5.986 m2. La Comisión de Peritos integrada por FERNANDO MERINO DE LA CERDA, ADRIANO ARMIN URRUTIA SAN MARTÍN y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, mediante informe de tasación de 23 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$86.245.624.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1042, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°66, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de URZUA RENCORET JORGE, rol de avalúo 40-

17, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 377 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.361.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1043, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-I, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 194 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$836.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1052, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°86, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de SUCESION HUGO URZUA URZUA, rol de ava-

lúo 40-14, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 146 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$682.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1058, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-J, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 199 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$922.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1061, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Conservación Periódica Puentes Ñiquén 1, Ñiquén 2 en Ruta N-245 y Chacaicito en Ruta N-15, Provincia de Ñuble, Región del Biobío", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de SUC ZUNIGA ALARCON JUAN, rol de ava-

lúo 23-12, Comuna de ÑIQUEN, VIII Región del Bío Bío, superficie 520 m2. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR CRÁVEZ ALCAINO, VALESKA ALÉ GOÑI y JOSÉ LAMA VERGARA, mediante informe de tasación de 07 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$637.840.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1082, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Conservación Periódica Puentes Ñiquén 1, Ñiquén 2 en Ruta N-245 y Chacaicito en Ruta N-15, Provincia de Ñuble, Región del Biobío", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de RAMOS TORRES MARCELO MIGUEL, rol de avalúo 58-80, Comuna de ÑIQUEN, VIII Región del Bío Bío, superficie 708 m2. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR CHÁVEZ ALCAINO, VALESKA ALÉ GOÑI y JOSÉ LAMA VERGARA, mediante informe de tasación de 07 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$928.440.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N°40.288 de 15 de junio de 2012, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N°1001, de 31 de mayo de 2012, con el error que salva a continuación: II Cuerpo, página cuarenta y dos, quinta columna, donde dice lote de terreno N°201-6 debe decir **20L6**, y en la parte donde se individualiza el monto provisional se menciona nuevamente lote 2016 siendo **20-L6**. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(3)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (E) N°998 de 31 de mayo de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y D.F.L. MOP N°206 de 1960, lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°18.772 y lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186 de 1978, se expropió el lote de terreno N°151-3, para el PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA; que figura a nombre de MATAMALA ROJAS RODOLFO 1, rol de avalúo 2533-29, comuna de CONCHALI, superficie 396 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 9 de marzo de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$108.238.400.- para el lote N°151-3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1034 de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL SANTA ROSA DE LAVADEROS; que figura a nombre de MEJIAS LARA HECTOR SEBASTIAN, rol de avalúo 159-34, comuna de MAULE, superficie 217 m2.

La comisión de peritos integrada por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, fijó con fecha 7 de diciembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.703.000 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°1035 de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL QUILAR, que figura a nombre de RUIZ BARRIA JOSE BALDOVINO, roles de avalúo 1184-17, comuna de ANCUD, superficie 500 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDOCASAGRANDE ULLOA, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 16 de diciembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$924.000 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°1036 de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para el proyecto SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL LAS ROSAS, que figura a nombre de MARDONES MEDINA BEATRIZ DEL

CARMY, rol de avalúo 102-1, comuna de CURACAVI, superficie 517 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fecha 31 de agosto de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$990.055 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1037 de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL QUILEN, que figura a nombre de ROSAS ESCOBAR MARIA, rol de avalúo 129-3, comuna de QUELLON, superficie 1.069 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDOCASAGRANDE ULLOA, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 12 de diciembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$493.840 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°1038 de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para el proyecto SERVICIO

DE AGUA POTABLE RURAL QUILEN, que figura a nombre de HERNANDEZ MIRANDA JOSE, rol de avalúo SINROL, comuna de QUELLON, superficie 1.521 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDOCASAGRANDE ULLOA, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 12 de diciembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$647.900 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1039, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16B, para la obra: "Reposición Puente Altovalsol en Ruta D-315, IV Región", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de DURAN MEZA NADIA Y OTROS, rol de avalúo 1034-42, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficie 1.090 m2. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉSHERREROS, RAUL ARGANDOÑA KIRIAKO y MARTA IRIS MARCICH MOLLER, mediante informe de tasación de 03 de noviembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.777.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1040, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de

la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°35-A, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km.0,00000 a Km. 6,52000", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de MARTÍNEZ PAZ SIMON SEGUNDO, rol de avalúo 192-26, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 412 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA P. MAC-GUIRE ACEVEDO, ADRIANA K. FASCE CASANUEVA y JUAN TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$206.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1041, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°34-A, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km.0,00000 a Km. 6,52000", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de ULLOA MARTÍNEZ IDALINA Y OTROS, rol de avalúo 192-69, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 67 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA P. MAC-GUIRE ACEVEDO, ADRIANA K. FASCE CASANUEVA y JUAN TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1044, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: “Construcción Puente Cau Cau y Accesos”, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de STEFFEN RIEDEMANN HELGA ILKA, rol de avalúo 1305-6, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de los Ríos, superficie 127 m². La Comisión de Peritos integrada por KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$901.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1045, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: “CONSTRUCCIÓN VARIANTE POLPAICO EN RUTA G-132, Provincia de Chacabuco, que figura a nombre de AGRICOLA EL CARMEN DE POLPAICO LIMÍ, rol de avalúo 66-28, Comuna de Til Til, Región Metropolitana, superficie 1.230 m². La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRÍGUEZ, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLASHERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011,

complementada por acta de fecha 20 de octubre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.128.550.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1046, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: “CONSTRUCCIÓN VARIANTE POLPAICO EN RUTA G-132 Provincia de Chacabuco, que figura a nombre de AGRICOLA EL CARMEN DE POLPAICO LIMÍ, rol de avalúo 66-28, Comuna de Til Til, Región Metropolitana, superficie 19 m². La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRÍGUEZ, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLASHERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011, complementada por acta de fecha 20 de octubre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.187.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1047, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10-A, para la obra: CONSTRUCCIÓN VARIANTE POLPAICO EN RUTA G-132, Provincia de Chacabuco, que figura a nombre de DONOSO COBARRUBIAS CARMEN, rol de avalúo 66-31, Comuna de Til Til, Región Metropolitana, superficie 376 m². La Comisión de Peri-

tos integrada por NESTOR ABELLO RODRÍGUEZ, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLASHERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011, complementadas por acta de fecha 20 de octubre de 2011 y 16 de febrero de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$940.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1048, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: “Reposición Puente sobre Río Bío Bío, Concepción - San Pedro de La Paz, Sector Tramo II”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de INMOBILIARIA LAGUNA CHICA S A, rol de avalúo 12024-73, Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, VIII Región del Bío Bío, superficie 533 m². La Comisión de Peritos integrada por MARÍA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA FIGUEROA GIRALT y RICARDO ECHEVERRÍA HOHMANN, mediante informe de tasación de 21 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.989.253.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1049, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: “CONSTRUCCIÓN VARIANTE POLPAICO EN

RUTA G-132, Provincia de Chacabuco, que figura a nombre de AGRICOLA EL TUNAL DE POLPAICO LT, rol de avalúo 66-29, Comuna de Til Til, Región Metropolitana, superficie 273 m². La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRÍGUEZ, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLASHERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011, complementada por acta de fecha 20 de octubre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.192.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1050, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: “CONSTRUCCIÓN VARIANTE POLPAICO EN RUTA G-132, Provincia de Chacabuco, que figura a nombre de AGRICOLA EL CARMEN DE POLPAICO LIMÍ, rol de avalúo 66-28, Comuna de Til Til, Región Metropolitana, superficie 249 m². La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRÍGUEZ, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLASHERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011, complementada por acta de fecha 20 de octubre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$939.615.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1051, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad

otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: “CONSTRUCCIÓN VARIANTE POLPAICO EN RUTA G-132, Provincia de Chacabuco, que figura a nombre de AGRICOLA EL CARMEN DE POLPAICO LIMÍ, rol de avalúo 66-28, Comuna de Til Til, Región Metropolitana, superficie 1.278 m². La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRÍGUEZ, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLASHERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011, complementada por acta de fecha 20 de octubre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.362.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1053, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: “Reposición Puente Duqueco, Provincia de Bío Bío”, Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de FORESTAL MININCO S A, rol de avalúo 530-48, Comuna de QUILLECO, VIII Región del Bío Bío, superficie 13.316 m². La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, OSCAR CHÁVEZ ALCAÍNO y CLAUDIOLUARTEMIRANDA, mediante informe de tasación de 03 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.470.507.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1054, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Reposición Puente Duqueco, Provincia de Bío Bío", Provincia de Bío Bío, que figura a nombre de ALMENDRAS ALBORNOZ NEONEL ANTO, rol de avalúo 212-2, Comuna de SANTA BARBARA, VIII Región del Bío Bío, superficie 21.243 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, OSCAR CHÁVEZ ALCAÍNO y CLAUDIO LUARTE MIRANDA, mediante informe de tasación de 03 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.221.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el,

artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1055, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "CONSERVACION GLOBAL DE CAMINOS REGION DE AYSÉN, RUTA 7, SECTOR COYHAIQUE, TRAMO KM. 602,51224 A KM. 602,52998", Provincia de COYHAIQUE, que figura a nombre de LOPEZ ARMENGOLLI ISABEL MARGARITA, rol de avalúo 2001-00002, Comuna de COYHAIQUE, XI Región, superficie 167,70 m2. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPPLATHAM, mediante informe de tasación de 14 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.739.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1056, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°26-A, para la obra: "Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I", Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de RIVADENEIRA SARRIA MANUEL ANTONIO, rol de avalúo 38-32, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 2.254 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL PINO ACEVEDO, CLAUDIO CONCHA GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 19 de agosto de 2011, complementada por acta de fecha 26 de abril de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$149.778.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1057, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°19-A, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km.0,00000 a Km. 6,52000", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de IGLESIAS MOSCOSO GREGORIO, rol de avalúo 192-27, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 543 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA P. MAC-GUIRE ACEVEDO, ADRIANA K. FASCE CASANUEVA y JUAN TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$651.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1059, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Camino Ruta K-16 (La Isla) - Sta. Rosa, Rol K-154, Sector Puente Seco N°4, Tramo km. 0,00000 a km. 0,32300" Provincia de CURICÓ, que figura a nombre de FUENTES INOSTROZA PASTORISA, rol de avalúo 126-66, Comuna de Sagrada Familia, VII Región, superficie 135 m2. La Comisión de Peritos integrada por MOISÉS FALCÓN ALVEAR, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, mediante informe de tasación de 13 de diciembre de 2010, complementada por acta de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.609.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(17)

www.inapi.cl INSTITUTO NACIONAL
DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

EFFECTIVA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

- **Marcas**
- **Patentes de invención**
- **Modelos de utilidad**
- **Dibujos y diseños industriales**
- **Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados**
- **Indicaciones geográficas**
- **Denominaciones de origen**

PUBLICACION

Aceptada a tramitación una Solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una PUBLICACION en el Diario Oficial.

**Oficina atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso**

BENEFICIOS

- **Protección jurídica al titular**
- **Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia**
- **Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca**

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1060, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra "Conservación Red Vial VIII Región Años 2009-2011, Sector Puente Quinquihueno", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de SUC. SAEZ MATEO, rol de avalúo 2591-1, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 121 m2. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, VALESKA ALÉ GOÑI y SUSANA CONEJEROS RUDLOFF, mediante informe de tasación de 28 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$75.020.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1062, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Reparación Inf. Vial C y Ptes. en P-22, 24, 40; Rutas 126, 160 y Otras, Sector Bifurcación Curaquilla - Tubul" Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de DEL RÍO INOSTROZA MARÍA ANGÉLICA Y, rol de avalúo 186-32, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 550 m2. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, RICARDO ECHEVERRÍA HOHMANN y OSCAR CHAVEZ ALCAINO? mediante informe de tasación de 24 de septiembre de 2010, complementado por Acta de

fecha 21 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$550.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1063, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°70, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bif. Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000". Provincia de OSORNO, que figura a nombre de THIERS WERNER ORFAISOLDE, rol de avalúo 2237-109, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficie 122 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$369.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1064, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30-H1, para la obra: "Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén" Provincia de Santiago, que figura a nombre de INV HOFFENS LTDA, rol de avalúo 925-74, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficie 105 m2. La Comisión de Peritos integrada por RAMÓN UNDU-

RRAGA MONTES, JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS y VICTORIA A. BLANCO COSTA, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.370.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1065, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16A, para la obra: "Reposición Puente Altovalsol en Ruta D-315, IV Región", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de DURAN MEZA NADIA Y OTROS, rol de avalúo 1034-42, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficie 5.691 m2. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, RAÚL ARGANDOÑA KIRIAKO y MARIA IRIS MARCICH MOLLER, mediante informe de tasación de 03 de noviembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.277.410.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1066, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°67, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bif. Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000". Provincia de OSORNO, que figura a nombre de SIEBALD GRANADA JORGE YAMIL,

rol de avalúo 2237-82, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficie 493m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.534.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1067, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Construcción camino Puelo - Paso El Bolsón, Sector: Segundo Corral - El Bolsón" Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de CARDENAS ANDRADE JOSE G, rol de avalúo 158-079, Comuna de COCHAMÓ, X Región de Los Lagos, superficie 24.949m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 28 de septiembre de 2011, complementada por acta de fecha 26 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.237.250.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1068, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de

la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°48-A, para la obra: "Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320", Provincia de OSORNO-LLANQUIHUE, que figura a nombre de TOLEDO CAYUN LUIS ORLANDO, rol de avalúo 1451-54, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 9.046m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, CARLOS EUGENIO MERA SANTIBAÑEZ y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 20 de abril de 2011, complementada por acta de fecha 22 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$76.242.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1069, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°37-G, para la obra: "Camino Ruta L-202, Sector Villa Alegre - Putagán, Tramo km. 0,00000 a km. 11,44287" Provincia de Linares, que figura a nombre de ENCIMA PAREJA SERGIO ANTONIO, rol de avalúo 240-6, Comuna de Villa Alegre, VII Región, superficie 48 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS SOTTOLICHIO DÍAZ, IVÁN CORREA OPAZO y RENATO GUERRA ESTÉVEZ, mediante informe de tasación de 5 de diciembre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$143.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1070, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°36-A, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km.0,00000 a Km. 6,52000", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de IGLESIAS MOSCOSO GREGORIO, rol de avalúo 192-27, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 163 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELAMAC-GUIRE ACEVEDO, ADRIANA K. FASCE CASANUEVA y JUAN TEPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$81.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1071, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "CONSTRUCCIÓN VARIANTE POLPAICO EN RUTA G-132, Provincia de Chacabuco, que figura a nombre de AGRICOLA EL CARMEN DE POLPAICO LIMÍ, rol de avalúo 66-28, Comuna de Til Til, Región Metropolitana, superficie 1.035 m2. La Comisión de Peritos integrada por NÉSTOR ABELLO RODRÍGUEZ, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLASHERRERAFLORES,

mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011, complementada por acta de fecha 20 de octubre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.713.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1072, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "CONSTRUCCIÓN VARIANTE POLPAICO EN RUTA G-132, Provincia de Chacabuco, que figura a nombre de AGRICOLA EL CARMEN DE POLPAICO LIMÍ, rol de avalúo 66-28, Comuna de Til Til, Región Metropolitana, superficie 42 m2. La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRÍGUEZ, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLASHERRERAFLORES, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011, complementada por acta de fecha 20 de octubre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$154.144.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1073, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29-D, para la obra: "Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén" Provincia de Santiago, que figura a nombre de COMERCIAL SANTA BLANCA S A, rol de avalúo 925-72, Comuna de

Maipú, Región Metropolitana, superficie 755 m2. La Comisión de Peritos integrada por RAMÓN UNDURRAGA MONTES, JUAN ANDRÉS TEPER LAVANDEROS y VICTORIA BLANCO COSTA, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$27.331.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1074, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29-E, para la obra: "Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén" Provincia de Santiago, que figura a nombre de COMERCIAL SANTA BLANCA S A, rol de avalúo 925-72, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficie 614 m2. La Comisión de Peritos integrada por RAMÓN UNDURRAGA MONTES, JUAN ANDRÉS TEPER LAVANDEROS y VICTORIA BLANCO COSTA, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.281.584.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1075, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de STEFFEN RIE-

DEMANN HELGA ILKA, rol de avalúo 1305-1, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de los Ríos, superficie 77 m2. La Comisión de Peritos integrada por KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA ISABEL DE JESÚS RIOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$911.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1076, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de STEFFEN RIEDEMANN HELGA ILKA, rol de avalúo 1305-1, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de los Ríos, superficie 856 m2. La Comisión de Peritos integrada por KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA ISABEL DE JESÚS RIOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.506.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1077, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la

obra: "Mejoramiento Ruta U-16, Sector Bif. Quilacahuín - Puente Momberg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22,30800", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de ALMONACIDROJAS ANGELINA ALICI, rol de avalúo 115-17, Comuna de SAN PABLO, X Región, superficie 83m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDES y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 06 de octubre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$41.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1078, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38-B, para la obra: "Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén" Provincia de Maipo, que figura a nombre de BRAVO MUÑOZ IRMA DEL CARMEN Y OTROS, rol de avalúo 500-22, Comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana, superficie 12 m2. La Comisión de Peritos integrada por RAMÓN UNDURRAGA MONTES, JUAN ANDRES TEPER LAVANDEROS y VICTORIA A. BLANCO COSTA, mediante informe de tasación de 30 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$492.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1079, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: “Reparación Puente Bulnes en Osorno” Provincia de OSORNO, que figura a nombre de HIRSCHKOWITZ CASTAING ENRIQUE GERAR, rol de avalúo 7-1, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficie 758m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 10 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$118.320.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1080, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: “Reposición Puente Coinco, Comunas de Coinco y Doñihue, Sexta Región, km. 0,00000 a km. 2,50595” Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de BASTIAS ESPINOZA BELISARIO SEGÚN, rol de avalúo 84-37, Comuna de Doñihue, VI Región, superficie 302 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, OSCAR NAVEMUÑOZ Y MARIA ISABEL DE JESÚS RÍOS MAR-

CUELLO, mediante informe de tasación de 1 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.927.100.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1081, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: “Reposición Puente Altovalsol en Ruta D-315, IV Región”, Provincia de ELQUI, que figura a nombre de GODOY TOLMO FRESIA AGUSTINA, DURAN MEZA NADIA Y OTROS, rol de avalúo 1034-428 y 1034-42, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficie 718 m2. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, RAÚL ARGANDOÑA KIRIAKO y MARIA IRIS MARCICH MOLLER, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2011, complementada por acta de fecha 03 de noviembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.436.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1083, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Reparación Inf. Vial C y Ptes. en P-22, 24, 40; Rutas 126, 160 y Otras, Sector Salida de Puente Mecano Raqui 2” Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de DEL RÍO INOSTROZA MARÍA ANGÉLICA Y, rol de

avalúo 186-32, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 739 m2. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, JUAN TEPPER LAVANDEROS y OMAR ASPE NEIRA, mediante informe de tasación de 12 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$739.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1084, de 18 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Conservación Red Vial VIII Región Años 2009-2011, Sector Puente Quinquihueno”, Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de OLIVANEFTALI, rol de avalúo 2588-24, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 41 m2. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, VALESKA ALÉ GOÑI y SUSANA CONEJEROS RUDLOFF, mediante informe de tasación de 28 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$94.410.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1091, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de

LLANQUIHUE, que figura a nombre de MOLINA VALDEBENITO EUSEBIO, rol de avalúo 2114-50, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 1.835 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.764.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1092, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-H, para la obra: “Mejoramiento Ruta 1-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 211 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$810.100.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1093, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de

la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de INMOBILIARIA Y COMERCIAL GERMÁN, rol de avalúo 2113-116, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 398 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.237.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1094, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°32, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SUC JOSE CARDENAS CONTRERAS, rol de avalúo SIN ROL, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 198 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$198.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1095, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: Reposición Ruta 225-CH, Sector Escuela Los Riscos - Ensenada, Tramo Km. 24,60000 a Km. 43,19047", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de COM VELASQUEZ Y VIDAL LTDA, rol de avalúo 1446-9, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 1.454m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ, mediante informe de tasación de 07 de diciembre de 2009, complementada por acta de fecha 24 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.144.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1096, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°47-B, para la obra: "Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320", Provincia de OSORNO-LLANQUIHUE, que figura a nombre de TOLE-

DO CAYUN LUIS ORLANDO, rol de avalúo 1451-54, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 605m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, CARLOS EUGENIO MERA SANTIBAÑEZ y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 20 de abril de 2011, complementada por acta de fecha 22 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.556.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1097, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°73, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, desde el Km. 3,99292 al Km. 21,80000", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 2237-28, Comuna de OSORNO, X Región, superficie 222m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.151.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto

Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1098, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°76-K, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNÁN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 417 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$546.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1099, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°85, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de SUCESION HUGO URZUA URZUA, rol de avalúo 40-14, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 1.754 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE

ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.764.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1100, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de VIVAR AGÜERO JOSE VITALIO, rol de avalúo 2114-37, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 114 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$102.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1101, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85", Provincia de

LLANQUIHUE, que figura a nombre de ALMONACID PROSCHLE ELIAS E, rol de avalúo 2113-119, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 298 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$268.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1102, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 218 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$555.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1103, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNÁN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 195 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDOFARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$350.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1104, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-0, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 307 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDOFARIÑA VÁSQUEZ,

mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$553.700.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1105, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-P, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 352 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDOFARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$537.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1106, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de ALMONACID A HERMINIO, rol de avalúo 2113-6, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 41 m2. La Comisión de Peritos integrada

por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIANEMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$36.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1107, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de ALMONACID VIVAR LUIS, rol de avalúo 2113-57, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 704 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIANEMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.556.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1108, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°19, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de OJEDA VERA CLAUDIO Y OTRO, rol de

avalúo 2114-13, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 2.915 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIANEMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.929.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1109, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de ALMONACID MARIANORMA Y O, rol de avalúo 2113-60, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 253 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIANEMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$227.700.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1110, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de

la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de OJEDA VERA CLAUDIO Y OTRO, rol de avalúo 2114-13, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 38 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIANEMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$250.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1111, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de MOLINA VALDEBENITO EUSEBIO, rol de avalúo 2114-50, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 41 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIANEMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$284.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1112, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: “Reposición Puente Coinco, Comunas de Coinco y Doñihue, Sexta Región, km. 0,00000 a km. 2,50595” Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de VEGA CARVAJAL JUAN CARLOS, rol de avalúo 84-76, Comuna de Doñihue, VI Región, superficie 250 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, OSCAR NAVEMUÑOZ Y MARIA ISA-

BEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 1 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.344.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1113, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°66-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNÁN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol,

VI Región, superficie 1.582 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.896.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1114, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°71, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km.

19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de URZUA ORTIZ PEDRO HUGO, rol de avalúo 41-9, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 996 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.861.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1115, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL.

MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°71-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de URZUA ORTIZ PEDRO HUGO, rol de avalúo 41-9, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 11 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$468.700.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(17)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para un mejor servicio al cliente se ha establecido una línea exclusiva, que recibirá las preguntas y sugerencias de nuestros usuarios

600-6600-200



600-6600-200

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1116, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°76-D, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 33 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DLAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$144.100.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1117, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°76-E, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 325 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ,

mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$668.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1118, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SUC JOSE CARDENAS CONTRERAS, rol de avalúo SIN ROL, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 411 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$452.100.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1119, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°26, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de VIVAR AGÜERO JOSE VITALIO, rol de avalúo 2114-37, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 170 m2. La

Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$153.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1120, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SUC JOSE CARDENAS CONTRERAS, rol de avalúo SIN ROL, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 1.639 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.802.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1121, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°31, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a

nombre de SUC JOSE CARDENAS CONTRERAS, rol de avalúo SIN ROL, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 945 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.639.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1122, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°76-0, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 36 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$80.700.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1123, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL.

MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-K, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 122 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$364.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1124, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-L, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 26 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$298.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1125, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-M, para la obra: “Mejoramiento Ruta 1-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNÁN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 334 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$733.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1126, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-N, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN

JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 195 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$410.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1127, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “Reposición Puente Las Toscas en Ruta I-710, Región de O’ Higgins, Provincia de Colchagua, Comuna de Santa Cruz” Provincia de Colchagua, que figura a nombre de LEON MORANDA DEL CARMEN, rol de avalúo 596-271, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 887 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARLENE RIOS MARACUELLO, SERGIO SHIPLEY RUBIO y ROBERT HILLIARD JORQUERA, mediante informe de tasación de 1 de abril de 2011, complementada por acta de fecha 7 de junio de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.986.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1128, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “CONSTRUCCIÓN VARIANTE POLPAICO EN RUTA G-132, Provincia de Chacabuco, que figura a nombre de EXPORTADORA RUIZ - TAGLE CORREA LI, rol de avalúo 66-15, Comuna de Til Til, Región Metropolitana, superficie 397 m2. La Comisión de Peritos integrada por NESTOR ABELLO RODRÍGUEZ, NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA y DOUGLAS HERRERA FLORES, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011, complementada por acta de fecha 20 de octubre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.052.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1129, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de ALMONACID A HERMINIO, rol de avalúo 2113-6, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 345 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIANEMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de

tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$310.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1130, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de ROBERTO CARDENAS DIAZ Y OTRA, rol de avalúo 2113-98, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 305 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIANEMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.314.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1131, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de VIVAR AGÜERO

JOSE VITALIO, rol de avalúo 2114-37, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 2.149 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIANEMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.663.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1132, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°76-M, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNÁN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 397 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$696.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1133, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°76-G, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 326 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$507.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1134, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°76-I, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 323 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARI-

ÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$451.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1135, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-E, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 207 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$339.700.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1136, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-D, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol,

VI Región, superficie 223 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$423.300.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1137, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-C, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 212 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$457.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1138, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30-I, para la obra: “Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén” Provincia de Santiago, que figura a

nombre de INTERMOB INDUSTRIAL LIMITADA, rol de avalúo 925-84, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficie 626 m2. La Comisión de Peritos integrada por RAMÓN UNDURRAGA MONTES, JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS y VICTORIA A. BLANCO COSTA, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.094.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1139, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de MOLINA VALDEBENITO EUSEBIO, rol de avalúo 2114-50, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 532 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$591.300.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1140, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de

la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de MOLINA VALDEBENITO EUSEBIO, rol de avalúo 2114-50, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 35 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$31.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1141, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de MOLINA VALDEBENITO EUSEBIO, rol de avalúo 2114-50, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 398 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$358.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1142, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°119, para la obra: “Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571”, Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de ESPINOZA CAMUS JORGE ROMUALDO, rol de avalúo 154-353, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 56 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, RENÉ CORVALAN CORREA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 11 de febrero de 2008, complementada por acta de fecha 25 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$399.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1143, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°64-Q, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA FORESTAL Y GAN, rol de avalúo 41-6, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 1.452 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁS-

QUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.104.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1144, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GONZÁLEZ GALAZ ONOFRE DEL C, rol de avalúo 27-2, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 1.417 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.248.701.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1145, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°84, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de SUCESION HUGO URZUA URZUA, rol de avalúo 40-14, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 1.874 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE

ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.811.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1146, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°52, para la obra: “Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bif. Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000”. Provincia de OSORNO, que figura a nombre de LICANDEO SOLIS MARIA VERNICA, rol de avalúo 5210-5, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficie 2.029 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.836.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1147, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°54, para la obra: “Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bif. Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000”. Provincia de OSORNO, que

figura a nombre de GUARDA ALARCON NOEL, rol de avalúo 2237-50, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficie 230m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$575.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1148, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°98, para la obra: “Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bif. Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000”. Provincia de OSORNO, que figura a nombre de LOPEZ REYES MARIA ROSARIO, rol de avalúo 2240-13, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficie 1.601 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.829.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1149, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997,

que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°69, para la obra: “Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bif. Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000”. Provincia de OSORNO, que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 2237-28, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficie 229 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.311.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1150, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30-H2, para la obra: “Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén” Provincia de Santiago, que figura a nombre de INV HOFFENS LTDA, rol de avalúo 925-83, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficie 624 m2. La Comisión de Peritos integrada por RAMÓN UNDUARRAGA MONTES, JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS y VICTORIA A. BLANCO COSTA, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.030.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1151, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº30-G, para la obra: “Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén” Provincia de Santiago, que figura a nombre de HOLDING FINANCIERO NASER SOCIEDAD A, rol de avalúo 925-75, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficie 735 m2. La Comisión de Peritos integrada por RAMÓN UNDUARRAGA MONTES, JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS y VICTORIA A. BLANCO COSTA, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$67.173.994.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1152, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº64-F, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 214 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y OR-

LANDOFARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$632.400.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1153, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº64-G, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PUELMA URZUA HERNAN JORGE, rol de avalúo 40-16, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 28 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDOFARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$314.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1154, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº105, para la obra: “Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces” Provincia de Santiago, que figura a nombre de RODRIGUEZ OSORIO MANUEL JONATAN, rol de avalúo SIN ROL, Comuna de Pudahuel, Región

Metropolitana, superficie 4.753 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y ENRIQUE LUIS FIGUEROA ECHEVERRÍA mediante informe de tasación de 20 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.734.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) Nº1155 de 27 de junio de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3º, 4º, 5º y 6º, del Decreto MOP. (Exento) Nº2327 de 28 de diciembre de 2009, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno Nº59, expropiado con motivo de la obra “Mejoramiento Ruta H780, Sector Las Cabras - El Manzano, Tramo km. 3,56000 a km. 19,47571, “VI de Región”. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 11 de febrero de 2008, complementado por acta de 12 de abril de 2009, por la Comisión de Peritos Tasadores, en la suma de \$377.500, dicha Comisión fue nombrada por Resolución S.R.M VI Región Nº40 de 11 de enero de 2008. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1156, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: “Habilitación Sondajes Cerro Negro Aducción Lo Blanco - El Mariscal” Provincia de Santiago, que figura a nombre de

GIO HERNÁN, rol de avalúo 7089-58, Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, superficie 1.410 m2. La Comisión de Peritos integrada por FERNANDO MERINO DE LA CERDA, ADRIANO ARMIN URRUTIA SAN MARTÍN y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, mediante informe de tasación de 21 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.224.835.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1157, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº4, para la obra: “Habilitación Sondajes Cerro Negro Aducción Lo Blanco - El Mariscal” Provincia de Santiago, que figura a nombre de CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES LAJ, rol de avalúo 7113-24, Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, superficie 3.199 m2. La Comisión de Peritos integrada por FERNANDO MERINO DE LA CERDA, ADRIANO ARMIN URRUTIA SAN MARTÍN y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, mediante informe de tasación de 23 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$42.487.088.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1158, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de

la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: “Habilitación Sondajes Cerro Negro Aducción Lo Blanco - El Mariscal” Provincia de Santiago, que figura a nombre de PALOMINOS VIDAL BERNARDA DE LOUR, rol de avalúo 7105-18, Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, superficie 1.576 m2. La Comisión de Peritos integrada por FERNANDO MERINO DE LA CERDA, ADRIANO ARMIN URRUTIA SAN MARTÍN y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, mediante informe de tasación de 22 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$30.632.518.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1159, de 27 de junio de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3, para la obra: “Habilitación Sondajes Cerro Negro Aducción Lo Blanco - El Mariscal” Provincia de Santiago, que figura a nombre de MIRANDA U GUILLERMINA Y OT, rol de avalúo 7113-30, Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, superficie 4.177 m2. La Comisión de Peritos integrada por FERNANDO MERINO DE LA CERDA, ADRIANO ARMIN URRUTIA SAN MARTÍN y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, mediante informe de tasación de 23 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$59.359.415.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.